



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

CONSEJO EJECUTIVO
113ª reunión
Punto 7.5 del orden del día provisional

EB113/25
4 de diciembre de 2003

Informes de la Dependencia Común de Inspección

Informes recientes de la DCI

Informe de la Secretaría

1. En 2002, la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas publicó 12 informes, de los cuales cinco no incumben directamente a la OMS.¹
2. Se presentaron al Comité de Auditoría en su séptima reunión, antes de la 111ª reunión del Consejo Ejecutivo en enero de 2003, y posteriormente al propio Consejo, observaciones sobre cuatro de los otros siete informes: Intervención de las organizaciones de la sociedad civil distintas de las organizaciones no gubernamentales y del sector privado en las actividades de cooperación técnica: experiencias y perspectivas del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2002/1); Gastos de apoyo a las actividades extrapresupuestarias de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2002/3); la reforma de la administración de justicia en el sistema de las Naciones Unidas: opciones para la creación de una instancia superior de apelación (documento JIU/REP/2002/5), y actividades generadoras de ingresos del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2002/6).
3. Las observaciones relativas a los otros tres informes que atañen a la OMS - Gestión de la información en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: sistemas de información para la gestión (documento JIU/REP/2002/9); Evaluación de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas en Timor Oriental: coordinación y eficacia (documento JIU/REP/2002/10), y Aplicación del multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2002/11) - se consignan en el anexo del presente documento junto con las principales conclusiones y recomendaciones de la DCI.

¹

- JIU/REP/2002/2: El enfoque basado en los resultados en las Naciones Unidas: aplicación de la Declaración del Milenio;
- JIU/REP/2002/4: Necesidad de hacer llegar a los destinatarios finales los beneficios de los proyectos de cooperación técnica relacionados con el agua: necesidad de salvar la distancia entre el plano normativo y el operacional en el sistema de las Naciones Unidas (estudios de casos en dos países de África);
- JIU/REP/2002/7: Examen de auditoría de gestión de la contratación externa en las Naciones Unidas y en sus fondos y programas;
- JIU/REP/2002/8: Examen de la gestión y administración en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO);
- JIU/REP/2002/12: Servicios comunes y conjuntos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Viena.

4. En 2003, la DCI ha publicado hasta la fecha tres informes, dos de los cuales se considera que no atañen directamente a la OMS.¹ El tercero, Examen del proceso presupuestario de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2003/2), está dirigido más bien a las Naciones Unidas que a los organismos especializados. Sin embargo, se hace referencia a estos últimos, incluida la OMS, de manera indirecta, ya que también se han tenido en cuenta en el análisis sus experiencias en el establecimiento de un marco estratégico de presupuestación y los procesos conexos.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

5. Se invita al Consejo Ejecutivo a que tome nota de los informes de la DCI y del informe del Comité de Auditoría al respecto.

¹ • JIU/REP/2003/1: Examen de la gestión y la administración de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI);

• JIU/REP/2003/3: Del Sistema de Discos Ópticos (ODS) al Sistema de Archivo de Documentos (SAD): estado de la aplicación y evaluación.

ANEXO

INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN – 2002

Título	Objetivos	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
<p>JIU/REP/2002/9</p> <p>Gestión de la información en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: sistemas de información para la gestión</p>	<p>1) Examinar las experiencias en materia de sistemas de información de gestión de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y deducir las enseñanzas correspondientes; y</p> <p>2) Emitir una serie de directrices con el objeto de: <i>a)</i> fortalecer la gestión de la información y <i>b)</i> mejorar la concepción y aplicación de los sistemas de información de gestión como medios eficaces para perfeccionar la gestión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.</p>	<p>Rec. 1: Los órganos legislativos deberían pedir a los jefes ejecutivos de las respectivas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hubiesen hecho, que preparasen y presentaran, para su examen y la adopción de medidas apropiadas, una estrategia general con respecto a los sistemas de gestión de la información/IG [información de gestión] (incluida la indicación de los recursos necesarios para su concepción y aplicación), prestando la debida atención a la plena implantación de un criterio de gestión basado en los resultados (párrs. 12, 14, 15, 17, 23, 24, 27, 28, 30 y 31).</p> <p>Rec. 2: Los órganos legislativos deberían pedir a los jefes ejecutivos de las respectivas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hubiesen hecho, que adoptaran las siguientes medidas (párrs. 17 y 18):</p> <p>1) Designar a un funcionario superior para que se desempeñe como Oficial Jefe de Información cuyas funciones serían las indicadas en los apartados <i>a)</i>, <i>b)</i>, <i>c)</i>, <i>d)</i> y <i>e)</i> <i>infra</i>. Sin embargo, dependiendo de las circunstancias específicas de la organización, las funciones de este oficial podrían ser ejercidas por una dependencia apropiada o, en el caso de las organizaciones pequeñas que no puedan financiar a un oficial jefe de información, por un funcionario superior que tenga responsabilidades de coordinación que abarquen a toda la organización y que posea asimismo ciertos conocimientos de TI [tecnología de la información]; <i>a)</i> mantener la estrategia de gestión de la información y de tecnología de la información de la organización en armonía con su plan de actividades institucionales; <i>b)</i> velar por la estricta aplicación de las políticas y normas de gestión de la información y por una gestión adecuada de la infraestructura de TI; <i>c)</i> velar por que los encargados de las decisiones fundamentales</p>	<p>Rec. 1: En los próximos meses y bajo el mandato del nuevo Director General, se nombrará a un Director de Tecnología de la Información y se establecerá un mecanismo eficaz de gestión de la tecnología de la información para garantizar la supervisión de la estrategia de tecnología de la información de la OMS en su conjunto.</p> <p>Rec. 2: Está previsto el nombramiento de un Director de Tecnología de la Información, que desempeñará funciones similares a las recomendadas por la DCI para el Oficial Jefe de Información (en el aviso de vacante HQ/03/GMG/FT/414 figuran detalles al respecto). Por lo que se refiere en concreto a los sistemas de información de gestión, un Director del Sistema Mundial de Gestión se encargará de la concepción y aplicación de un sistema mundial de información de gestión.</p>

Título	Objetivos	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>en materias sustantivas y administrativas dispongan de información oportuna y adecuada; <i>d</i>) facilitar el desarrollo y mantenimiento en la organización de una cultura de mejoramiento de la gestión de la información mediante la exploración de nuevas posibilidades tecnológicas según corresponda; y <i>e</i>) esforzarse por compatibilizar, dentro de lo posible, las políticas y prácticas relacionadas con los sistemas de IG con las de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y representar a la organización en las reuniones y consultas entre organismos (véase el párrafo 1) de la recomendación 5).</p> <p>2) En el contexto del punto 1) <i>supra</i>, el Oficial Jefe de Información u otro funcionario (como por ejemplo el jefe de «una dependencia apropiada») que ejerza las funciones de aquél debería informar directamente al jefe ejecutivo o, si ello fuese necesario debido al tamaño de la organización, al jefe ejecutivo adjunto a cargo de los programas.</p> <p>Rec. 3: Los órganos legislativos deberían pedir a los jefes ejecutivos:</p> <p>Rec. 3(1): Que adoptasen, en la medida en que no lo hubiesen hecho todavía, las siguientes medidas previas a la implantación y/o desarrollo de un nuevo sistema de IG (párrs. 16, 22, 24, 26, 28 a 31, 34, 37, 40 y 41):</p> <p>Rec. 3(1)(a): Perfeccionar los actuales procesos, procedimientos y prácticas de trabajo a fin de apoyar la gestión basada en los resultados e individualizar las necesidades en función del cumplimiento de los objetivos fundamentales de su misión sobre la base de los procesos, procedimientos o prácticas mejorados, teniendo debidamente en cuenta la posibilidad de una contratación externa de las funciones de apoyo, como por ejemplo el mantenimiento de la nómina de sueldos, las actividades contables, etc. (véase el párrafo 1(c) de la recomendación 5);</p>	<p>Rec. 3: En esta recomendación y en otras partes del informe se sugiere que se sigan enfoques menos específicos de las Naciones Unidas, con el fin de realizar funciones más generales, que se parezcan más a las funciones de los sistemas comerciales. La OMS coincide en general con el propósito de esta recomendación; la Organización está diseñando actualmente un nuevo sistema mundial de gestión, y a este respecto puede aprovechar sin duda alguna la orientación proporcionada. Sin embargo, la Secretaría observa que apenas se hace referencia a la normalización de los procedimientos de las distintas oficinas y a las dificultades que ello plantea en una organización como la OMS.</p>

Título	Objetivos	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec. 3(1)(b): Elaborar un plan para integrar diversos sistemas de gestión (como los sistemas de gestión de recursos financieros y humanos), con el propósito de implantar y desarrollar un sistema de información para la gestión a escala de toda la organización, como es el sistema de PRE [programa informático de planificación de recursos empresariales];</p> <p>Rec. 3(1)(c): Llevar a cabo un estudio en profundidad de las funciones que las aplicaciones de la PRE podrían satisfacer y realizar un análisis de la relación costo-beneficio de las diversas opciones que estén al alcance de cada organización (como la concepción dentro de la organización, los servicios compartidos con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, la compra de un paquete comercial, incluida la posibilidad de modificar los procedimientos para adaptarlos a las mejores prácticas de la industria en lugar de «personalizar» los productos comerciales para adaptarlos a los requisitos de las organizaciones), teniendo en cuenta la necesidad de cooperación y coordinación, dentro de lo posible, entre los diversos organismos (véase la recomendación 5).</p> <p>Rec. 3(2): Presentar informes sobre las medidas adoptadas sobre los asuntos expuestos y, periódicamente, sobre los progresos realizados en la ejecución del proyecto de sistema de IG, con miras a su examen y la adopción de medidas adecuadas.</p>	<p>Rec. 3(1)(b): El Departamento del Sistema Mundial de Gestión está planificando esa integración.</p> <p>Rec. 3(1)(c): Está a favor de que se lleve a cabo un estudio pormenorizado de los costos y los beneficios de las distintas opciones que ofrecen las aplicaciones del programa de PRE, como la concepción dentro de la Organización, los servicios compartidos con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, la compra de un paquete comercial o la modificación de los procedimientos internos para adaptarlos a los paquetes más idóneos en lugar de llevar a cabo una «personalización» excesiva. La OMS tiene previsto cambiar el núcleo de su sistema informativo en administración y finanzas, que ya es antiguo. El nuevo sistema se convertirá en la base del sistema mundial de gestión previsto por la Organización. Cuando efectúe ese cambio, la OMS estudiará si la Organización debe o no adoptar un sistema similar al de la PRE. Al mismo tiempo, se ha observado que los productos comerciales disponibles están siendo adaptados a las necesidades de las Naciones Unidas y las empresas interesadas están compitiendo seriamente por trabajar con la OMS.</p> <p>La Organización está comprendiendo mejor la gestión basada en los resultados y, por lo tanto, va a tener una idea más clara de la manera en que los nuevos sistemas deberán prestarle apoyo. Cabe esperar que se puedan evitar así los errores cometidos por otros organismos. Entretanto, la OMS continúa estudiando cómo mejorar la coherencia de la información que se utiliza para las actividades de planificación,</p>

Título	Objetivos	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec. 4: A fin de aumentar la transparencia y la posibilidad de comparar las consecuencias financieras de los proyectos de sistema de IG, el Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, debería pedir al Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta que realizara una clasificación de costos normalizada para utilizarla en la estimación de costos de los proyectos de sistema IG ejecutados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y que informase al respecto a los órganos legislativos competentes de esas organizaciones por conducto de los jefes ejecutivos de las organizaciones respectivas (párrs. 42 a 44).</p> <p>Rec. 5: Con el fin de fortalecer la cooperación y coordinación respecto de la concepción y puesta en práctica de sistemas de IG en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, evitando para ello la duplicación de actividades e inversiones, el Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, debería pedir al Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta (párrs. 4, 40, 41 y 45 a 47):</p> <p>1) Que intensifique las consultas sobre la materia teniendo en cuenta las siguientes opciones: <i>a</i>) concepción o aplicación en conjunto de sistemas de IG por parte de las organizaciones que</p>	<p>presupuestación y supervisión, cómo vincular esto con sus sistemas financiero y administrativo y cuál es la mejor manera en que la Organización puede ofrecer a los órganos de decisión la información que necesitan.</p> <p>Rec. 4: La OMS está de acuerdo con esta recomendación. La adopción de un método normalizado para clasificar los costos resultaría útil y demostraría la voluntad compartida de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión. Sin embargo, el hecho de que los proyectos del sistema de IG compitan con otros proyectos, por lo general proyectos técnicos relacionados con la salud, para optar a los limitados fondos, significa que habría que calcular los costos de <i>todos</i> los proyectos de un organismo (y, en última instancia, de todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas) con una metodología normalizada. La clasificación de los costos es sólo uno de los aspectos de esa metodología.</p> <p>Rec. 5: La OMS está de acuerdo en que se pueden conseguir beneficios importantes si se adoptan medidas en las esferas indicadas en esta recomendación (a saber, concepción o aplicación en conjunto de sistemas de IG, utilización de servicios en común, prestación externa de funciones comunes de apoyo a otras organizaciones, realización de servicios de aplicaciones para otras organizaciones y mejora de la utilización del CICE). Así pues, en el informe se sugiere que se adopten enfoques realistas para minimizar la duplicación de actividades; sin embargo, oportunamente, no se llega a pedir que se establezca un solo sistema para todas las organizaciones. Por ello, se</p>

Título	Objetivos	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>tengan aspectos comunes de acuerdo con la naturaleza de sus mandatos¹ o necesidades similares con respecto a las funciones de apoyo (por ejemplo nómina de sueldos, contabilidad, gestión de recursos humanos, servicios generales); b) utilización de servicios en común con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; c) prestación externa de funciones comunes de apoyo a otras organizaciones; d) realización, por parte de las organizaciones que hayan desarrollado un sistema de PRE, de servicios de aplicaciones para otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; y/o e) posible intensificación de la utilización del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos (CICE).</p> <p>2) Que por conducto de los jefes ejecutivos de las organizaciones correspondientes informe al respecto a los órganos legislativos competentes, para que éstos realicen el examen pertinente y adopten las medidas apropiadas.</p>	<p>presentan las prácticas más idóneas que se están empezando a seguir en los diversos organismos. La OMS ha entablado un diálogo con muchos organismos para tratar de determinar la mejor manera de aprovechar esas opciones a la hora de aplicar su sistema mundial de gestión.</p> <p>En el documento A56/6 se presenta un plan general para el sistema mundial de gestión. Los órganos deliberantes serán informados de los progresos que se realicen a través de los informes sobre la ejecución de los presupuestos de los programas correspondientes.</p>

¹ Sobre la base de conversaciones mantenidas con funcionarios de diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, se estima que las organizaciones de dicho sistema podrían por ejemplo agruparse a grandes rasgos de la manera siguiente: las Naciones Unidas propiamente tales; los fondos y programas de las Naciones Unidas; los organismos especializados, que a su vez podrían clasificarse en varios subgrupos, según se trate de organizaciones dedicadas de preferencia a actividades sobre el terreno o a actividades en la sede, o se trate de organizaciones grandes o pequeñas.

Título	Objetivos	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
<p>JIU/REP/2002/10</p> <p>Evaluación de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas en Timor Oriental: coordinación y eficacia</p>	<p>Evaluar la respuesta del sistema de las Naciones Unidas en Timor Oriental, incluidos las disposiciones, los procesos y los mecanismos aplicados, con el fin de destacar la experiencia adquirida con miras a mejorar la coordinación entre las organizaciones de las Naciones Unidas y aprovechar al máximo las repercusiones y la eficacia de sus operaciones en situaciones de emergencia y posteriores a los conflictos.</p>	<p>Rec. 1: El Secretario General debería solicitar al Coordinador del Socorro de Emergencia, en su calidad de Presidente del Comité Permanente entre Organismos, que produjera un manual de las Naciones Unidas relativo a «Quién hace qué» en situaciones de emergencia. Para cumplir este mandato, dicho Comité debería tratar de determinar una clara división del trabajo en situaciones de emergencia entre los organismos, los fondos y los programas de las Naciones Unidas, que debería basarse en la ventaja comparativa y el valor que agregaría cada organización en tales situaciones. También debería procurar que la división del trabajo estuviera de acuerdo con las capacidades de las organizaciones en casos de emergencia para emprender las actividades concretas asignadas a cada una de ellas. En este contexto, el mencionado Comité debería servir de foro para intercambiar y compartir información sobre las prácticas institucionales recomendadas para la respuesta de emergencia disponibles entre sus miembros.</p> <p>Rec. 2: El Secretario General debería solicitar al Coordinador del Socorro de Emergencia, en su calidad de Presidente del Comité Permanente entre Organismos, que fortaleciera las funciones de dicho Comité en lo que respecta a la alerta temprana y la planificación para casos imprevistos. En este contexto, el mencionado Comité, por conducto de su actual Grupo de Consulta sobre Situaciones de Contingencia, debería considerar medidas para mejorar el establecimiento de redes y la comunicación entre sus miembros y asegurar un intercambio sistemático de evaluación para casos imprevistos entre ellos. Las distintas organizaciones también deberían mejorar sus propias capacidades para la evaluación en casos imprevistos y la planificación en sus respectivas esferas de actividades. A este respecto, la OCAH [Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, de las Naciones Unidas] debería prestar especial atención al mejoramiento de su capacidad analítica con objeto de ejercer un liderazgo apropiado en la formulación oportuna de planes integrados para casos imprevistos.</p>	<p>Rec. 1: La OMS acoge con agrado esta recomendación, que es claramente necesaria. Sin embargo, es importante que en el manual no se describan las funciones y capacidades de manera rígida, pues las situaciones varían. La OMS debería hacer todo lo posible por reforzar su capacidad para prestar apoyo a la coordinación de las actividades sanitarias. Los cambios que se están introduciendo en la Organización con respecto a la acción sanitaria en situaciones de crisis y la estrategia que se está elaborando deberían permitirle alcanzar ese objetivo.</p> <p>Rec. 2: La OMS, en su calidad de participante activo en el Grupo de Consulta sobre Situaciones de Contingencia del Comité Permanente entre Organismos, considera que se ha registrado una notable mejora, en particular en la planificación de emergencias en el Iraq.</p>

Título	Objetivos	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec. 3: El Secretario General debería solicitar al Coordinador del Socorro de Emergencia, en su calidad de Presidente del Comité Permanente entre Organismos, que produjera un modelo para las estructuras de coordinación entre las organizaciones. Dicho modelo debería orientarse con el manual «Quién hace qué» recomendado más arriba, y debería activarse y formalizarse durante las emergencias.</p> <p>Rec. 4: El Secretario General debería explorar las medidas para ampliar el grupo de personal fiable y capacitado, incluso en los niveles superiores, a fin de atender las necesidades en gran escala o las emergencias complejas de la OCAH. Ello podría incluir arreglos entre la OCAH y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para elaborar una política de enfoques múltiples en lo que respecta a los recursos de personal, con arreglo a la cual la OCAH podría aprovechar el personal de reserva de las Naciones Unidas, incluso a niveles superiores, si necesitara más recursos de personal de los que dispone.</p> <p>Rec. 5: Los órganos legislativos de las organizaciones participantes tal vez deseen alentar a los jefes ejecutivos de sus respectivas organizaciones a utilizar más el llamamiento interinstitucional unificado como instrumento de planificación y programación, y mejorar las capacidades de sus organizaciones para lograrlo, en el marco de las actividades en curso dentro del Comité Permanente entre Organismos para fortalecer dicho llamamiento como instrumento para la planificación y la coordinación estratégicas.</p>	<p>Rec. 3: La OMS conviene en la necesidad de aplicar esta recomendación y está dispuesta a prestar apoyo al Coordinador del Socorro de Emergencia y a la OCAH en las cuestiones de salud. El apoyo de la OMS a los ministerios de salud y los asociados debería consistir principalmente en coordinar las actividades sanitarias.</p> <p>Rec. 4: La OMS está reforzando a nivel interno su grupo de expertos - personal capacitado y con experiencia que está disponible cuando se le necesita. La Organización podría colaborar con la OCAH y respaldar el envío de especialistas de la salud sobre el terreno, pero habría que estudiar las modalidades de adscripción y cuestiones de tipo operacional.</p> <p>Rec. 5: La OMS está ultimando una estrategia de acción sanitaria en las crisis, y considera que el proceso de los llamamientos unificados es una cuestión importante que hay que mejorar. Asimismo, se está trabajando con los departamentos técnicos y las oficinas regionales para mejorar las aportaciones de la OMS en el marco del llamamiento y definir con más precisión su esfera de actuación. Además de la labor ya realizada en este terreno, la OMS está resuelta a continuar mejorando la utilización del llamamiento como instrumento de planificación y programación tanto en general como para cuestiones sanitarias. La OMS y el UNICEF han encargado la realización de un estudio con el fin de mejorar la evaluación de las necesidades en el marco de los llamamientos. La Organización ha manifestado que no está de acuerdo con la opinión expresada en el informe de que la lucha integrada contra las enfermedades</p>

Título	Objetivos	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec. 6: Los órganos legislativos de las organizaciones participantes que todavía no lo hayan hecho tal vez deseen apoyar el establecimiento de un fondo rotatorio de emergencia en sus respectivas organizaciones.</p> <p>Rec. 7: La Asamblea General y el Consejo Económico y Social tal vez deseen solicitar al Secretario General que presente propuestas acerca de cómo mejorar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para administrar la transición inmediata del socorro al desarrollo, incluso: <i>a</i>) aumentando la capacidad del PNUD para coordinar esa transición, <i>b</i>) explorando arreglos conjuntos entre la OCAH y el PNUD para asegurar una transición sin tropiezos, <i>c</i>) estableciendo vínculos entre los llamamientos unificados, la evaluación común para los países (ECP) y el marco de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo (MANUD) y <i>d</i>) centrándose en los arreglos para la transición en materia de coordinación y planificación más bien que en la recaudación de fondos.</p> <p>Rec. 8: La Asamblea General y el Consejo Económico y Social tal vez deseen solicitar al Secretario General que garantice que los procesos de ECP y del MANUD puedan reflejar lo antes posible las repercusiones de las crisis de manera que las organizaciones de las Naciones Unidas puedan ajustar en consecuencia sus programas y actividades de desarrollo en el país.</p>	<p>de la infancia no forma parte de las necesidades y actividades humanitarias urgentes. Los proyectos que se incluyen en los llamamientos son resultado de un análisis de problemas y necesidades y, por lo que respecta a la salud, requieren que se establezca una programación y prioridades de manera adecuada.</p> <p>Rec. 6: La OMS tiene dos fondos, uno para llevar a cabo intervenciones y otro para proporcionar suministros en situaciones de emergencia.</p> <p>Rec. 7: La OMS considera que la salud y la supervivencia tienen una importancia fundamental y que están y deben estar presentes en todo el espectro de actividades de la acción sanitaria. Como organismo técnico, la OMS ha de determinar las prioridades de las actividades de emergencia en el sector de la salud y asegurarse de que se establezca siempre un vínculo entre esas actividades y las de desarrollo habituales.</p> <p>Rec. 8: La OMS es partidaria de garantizar que los procesos de ECP y del MANUD reflejen las repercusiones de las crisis, en particular por lo que respecta a la salud. El objetivo es que los programas y las actividades de desarrollo se puedan ajustar en consecuencia.</p>

Título	Objetivos	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec. 9: El Secretario General debería emprender una evaluación de los nuevos procesos y mecanismos aplicados en la planificación de complejas operaciones de paz recién establecidas, tales como la misión de las Naciones Unidas en el Afganistán, a fin de evaluar en qué medida se integran los insumos de los organismos, los fondos y los programas de las Naciones Unidas, así como de los diversos departamentos de la Secretaría de las Naciones Unidas.</p> <p>Rec. 10: El Secretario General debería procurar que los insumos de los organismos se incorporaran en forma adecuada en la estrategia de dotación de personal que actualmente se está elaborando para las operaciones de paz.</p> <p>Rec. 11: El Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, debería explorar con el Banco Mundial formas de aumentar las oportunidades para la participación de los organismos, los fondos y los programas de las Naciones Unidas en la ejecución de proyectos financiados y administrados por el Banco. Ello podría lograrse, entre otras cosas, mediante la celebración de seminarios técnicos conjuntos para promover una mejor comprensión de los procedimientos, las limitaciones y las capacidades del Banco Mundial y los de las organizaciones de las Naciones Unidas en relación con la ejecución de proyectos.</p> <p>Rec. 12: El Secretario General debería solicitar al PNUD que entablara conversaciones con el Banco Mundial con miras a elaborar disposiciones que han de aplicarse en casos de situaciones de emergencia importantes en que el Banco decida intervenir, a fin de asegurar una función para el PNUD en la canalización de los fondos asignados para financiar actividades de rehabilitación y desarrollo concretas, especialmente en sectores en que es necesario procurar los conocimientos especializados de los organismos, los fondos y los programas de las Naciones Unidas.</p>	<p>Rec. 9 y Rec. 10: La OMS insiste en la importancia de que la salud ocupe un lugar destacado en una administración de las Naciones Unidas claramente definida, tanto cuando la presencia de éstas es meramente administrativa como cuando su labor tiene una dimensión política. La OMS está dispuesta a hacer aportaciones a la estrategia de dotación de personal y a prestar apoyo a los expertos y funcionarios adscritos.</p> <p>Rec. 11: Se está reforzando la colaboración de la OMS con el Banco Mundial por lo que respecta a la evaluación de las necesidades del sector de la salud y a la planificación de las actividades de rehabilitación y reconstrucción; esto se ha podido observar en particular recientemente en el Iraq.</p>

Título	Objetivos	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
<p>JIU/REP/2002/11</p> <p>Aplicación del multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas</p>	<p>Prestar asistencia a los órganos legislativos y secretarías en la difícil tarea de mantener y mejorar el contenido multilingüe de los servicios que se requieren dado el carácter universal de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.</p>	<p>Rec. 1: Sobre la base de los datos presentados por las secretarías en que se indica, respecto de cada idioma, el nivel de servicios lingüísticos que se prestan actualmente para las reuniones y para la difusión de información, los órganos legislativos quizás deseen examinar y precisar la situación de los distintos idiomas utilizados en su organización a fin de proporcionar a los Estados Miembros más orientación sobre sus expectativas al respecto, teniendo en cuenta los principios siguientes:</p> <p>Rec. 1(a): En el marco de las normas que rigen el uso de los idiomas, el principal objetivo de las disposiciones en materia de idiomas para cualquier reunión debería ser garantizar a todos los participantes las mismas oportunidades de contribuir al proceso legislativo o a la formulación de los resultados de la reunión, según sea el caso;</p> <p>Rec. 1(b): Con respecto a las reuniones de los órganos rectores y otras reuniones intergubernamentales, el régimen lingüístico establecido en el reglamento debería cumplirse estrictamente, a menos que los miembros decidan otra cosa; cuando las secretarías no estén en condiciones de proporcionar la documentación preparatoria de los periodos de sesiones en todos los idiomas prescritos por razones de fuerza mayor, deberían, excepcionalmente, presentar esa documentación, con carácter provisional, en un formato abreviado o presentar un resumen en los idiomas correspondientes en el plazo establecido;</p> <p>Rec. 1(c): Las otras categorías de reuniones, como los seminarios o reuniones de grupos de expertos, deberían organizarse teniendo en cuenta los conocimientos lingüísticos de las personas que asistirán a la reunión; y</p>	<p>Rec. 1: En la OMS es obligatorio el empleo de los seis idiomas oficiales en las reuniones de los órganos deliberantes, y su uso se protege y promueve de manera automática. Así pues, no es necesario precisar la situación de los seis idiomas oficiales en la Organización.</p> <p>Rec. 1(a): Este principio está aceptado en la OMS.</p> <p>Rec. 1(b): Esta recomendación se cumple con respecto a las reuniones de los órganos deliberantes de la OMS, incluido el Órgano de Negociación Intergubernamental sobre el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco. También se cumple plenamente en las reuniones de la OMS relativas a la revisión del Reglamento Sanitario Internacional, que se celebran en varios idiomas. Los documentos informativos que pueden consultar los delegados en las reuniones de los órganos deliberantes de la OMS han de estar disponibles <i>al menos</i> en dos de los idiomas oficiales, nunca en uno sólo.</p> <p>Rec. 1(c): Se prestan servicios de interpretación a las reuniones de grupos de expertos, cuando los conocimientos lingüísticos de las personas invitadas lo hacen necesario (por ejemplo, en una reunión sobre armas biológicas, salud y seguridad se proporcionaron servicios de interpretación al ruso).</p>

Título	Objetivos	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec. 1(d): Si bien los idiomas que se utilizan para difundir la información tienen por objeto llevar esa información en la mayor medida posible al público beneficiario en el marco del mandato de cada organización, su alcance debería incluir todos los idiomas que se utilizan habitualmente en cada organización, teniendo debidamente en cuenta los que son aplicables sobre el terreno.</p> <p>Rec. 2: Como parte de la presentación de informes sobre el uso de los idiomas, los jefes ejecutivos deberían presentar a sus órganos rectores información sobre la situación de los idiomas utilizados en el trabajo de la secretaría y, a ese respecto, deberían indicar:</p> <p>Rec. 2(a): Los requisitos para crear un entorno favorable que promueva la estricta aplicación de las normas relativas al uso de los idiomas de trabajo establecidos, en particular la disponibilidad de bases de datos y medios de investigación;</p> <p>Rec. 2(b): Las consecuencias que acarrea el hecho de utilizar o de no dominar un idioma que sea un idioma de trabajo de hecho desde el punto de vista de las políticas de contratación y las perspectivas de carrera;</p>	<p>Rec. 1(d): Las oficinas regionales de la OMS promueven la realización de traducciones a los diversos idiomas que se utilizan en sus zonas geográficas, aunque no sean idiomas oficiales (por ejemplo, a las lenguas indonesias e indias en la Región de Asia Sudoriental). También se hacen traducciones al italiano y el japonés mediante subcontratos a los centros colaboradores de la OMS.</p> <p>Rec. 2(a): La Secretaría de la OMS es una estructura descentralizada y el uso flexible de los idiomas es prueba de ello. En la Sede, la información administrativa normalmente se proporciona en francés e inglés. En las regiones, los Directores Regionales son quienes determinan qué idiomas se han de utilizar para difundir la información de ese tipo. Si se considera a la Organización en su conjunto, el uso de los idiomas oficiales está muy difundido en toda la Secretaría. Sin embargo, el enfoque flexible que se aplica actualmente permite a la Secretaría tener más en cuenta la combinación de idiomas en los distintos lugares. Además, se ofrecen cursos de idiomas a los funcionarios para desarrollar sus aptitudes lingüísticas.</p> <p>Rec. 2(b): Las políticas de contratación se rigen por normas estrictas. En los avisos de vacante se especifica siempre que es necesario dominar un segundo idioma oficial, y el multilingüismo añade puntos en el sistema de evaluación.</p>

Título	Objetivos	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec. 2(c): En qué medida los funcionarios de todos los lugares de destino utilizan otros idiomas para desempeñar sus funciones oficiales y los incentivos que se pueden conceder en esos casos.</p> <p>Rec. 3: En aras de la transparencia, y con el objeto de mantener al máximo la igualdad de oportunidades entre los candidatos a los puestos abiertos a concurso, los jefes de las secretarías deberán:</p> <p>Rec. 3(a): Velar por la aplicación de las normas uniformes que rigen la elección de los idiomas cuyo conocimiento se considera esencial o como una ventaja, en función de los requisitos lingüísticos específicos relacionados con los puestos que hayan de cubrirse;</p> <p>Rec. 3(b): Reemplazar, según proceda, el requisito de la lengua materna por el idioma principal de educación;</p> <p>Rec. 3(c): Establecer una distribución de los puestos de administradores y funcionarios de categoría superior sobre la base de los requisitos lingüísticos relacionados con los puestos en cuestión e incluir esa información en los informes periódicos presentados a los órganos rectores sobre la gestión de los recursos humanos o sobre la composición de la secretaría;</p> <p>Rec. 3(d): Velar por que, en el marco de las normas que rigen el uso de los idiomas en las secretarías, la novedad del acceso a información en línea sobre los anuncios de vacantes no perjudique indebidamente a ningún grupo lingüístico interesado; a esos efectos, y salvo en casos excepcionales que el servicio de contratación deberá justificar, la norma que ha de aplicarse es la de anunciar la vacante simultáneamente en por lo menos dos idiomas de trabajo de la secretaría o en dos de los idiomas de la organización, según el caso;</p>	<p>Rec. 3(a): Excepto para los puestos de las oficinas regionales y de los países en que sean necesarios idiomas de trabajo específicos, se exigen siempre muy buenos conocimientos de inglés o francés y conocimientos prácticos del otro idioma.</p> <p>Rec. 3(d): Los avisos de vacantes se publican siempre en los dos idiomas de trabajo.</p>

Título	Objetivos	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec. 3(e): Ofrecer a los candidatos que no tienen acceso a Internet la posibilidad de consultar los anuncios de vacantes en la oficina local de la organización o en la del Coordinador Residente del sistema de las Naciones Unidas.</p> <p>Rec. 4: Se invita a los jefes de las secretarías a que pidan a los órganos encargados de la evaluación y/o el control interno que incluyan en las actividades de su programa de trabajo para 2004:</p> <p>Rec. 4(a): Un inventario exhaustivo de los conocimientos lingüísticos que posee el personal, así como una evaluación de los programas de formación lingüística en que se indique la forma en que los programas se han adecuado a los objetivos previstos y se informe de la manera más apropiada a los órganos rectores al respecto;</p> <p>Rec. 4(b): Una evaluación interna y de los países beneficiarios más afectados, para asegurar que los conocimientos lingüísticos disponibles en los servicios competentes no tengan efectos perjudiciales en los plazos de aprobación y la eficaz ejecución de los proyectos, en particular cuando el idioma oficial del país beneficiario no sea el idioma de trabajo habitual de la secretaría o uno de los idiomas que dominan los distintos funcionarios encargados de la ejecución.</p>	<p>Rec. 3(e): Hasta la fecha se han recibido por Internet candidaturas de nacionales de 185 Estados Miembros. Las candidaturas se pueden presentar desde ordenadores personales o utilizando servicios públicos de Internet (cibercafé, bibliotecas y oficinas de empleo). Sin embargo, por motivos de seguridad, quizá se descarte la posibilidad de utilizar la oficina del Representante de la OMS como centro para la presentación por Internet de candidaturas externas a puestos. También se puede descargar de Internet un formulario de antecedentes personales y enviarlo por correo.</p> <p>Rec. 4(a): En la OMS este tipo de tarea no se inscribe realmente en el ámbito de competencia de la Oficina de Auditoría Interna y Supervisión, cuyo programa de trabajo está relacionado con la evaluación de riesgos.</p> <p>Rec. 4(b): Las evaluaciones internas del nivel de conocimientos lingüísticos necesario en la OMS y de su repercusión en la realización del programa de trabajo de la Organización forman parte ya del proceso de gestión de la OMS (contar con los debidos conocimientos lingüísticos es uno de los requisitos mínimos exigidos cuando se anuncia oficialmente un puesto). Se podría llevar a cabo una evaluación más en profundidad de la adecuación de las aptitudes lingüísticas del personal de la OMS a sus responsabilidades en la ejecución de los proyectos, siempre y cuando los órganos deliberantes de la OMS o los co-</p>

Título	Objetivos	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec. 5: Los jefes ejecutivos deberían, según proceda, realizar un estudio para evaluar mejor la satisfacción de los usuarios con respecto a los servicios prestados en los distintos idiomas a las reuniones y utilizarlos para la difusión de información. Los grupos elegidos para ese estudio deberían incluir no sólo grupos lingüísticos de los Estados Miembros, sino también grupos de representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y representantes acreditados de los medios de difusión.</p> <p>Rec. 6: Para mantener o mejorar la calidad y el contenido multilingüe de los productos preparados en los distintos idiomas de las organizaciones:</p> <p>Rec. 6(a): Los jefes ejecutivos deberían mantener en examen permanente el volumen de trabajo y otras condiciones de trabajo de las dependencias de idiomas, adoptar las medidas correctivas que sean necesarias en el marco de sus facultades y, al mismo tiempo, someter a sus órganos rectores otras cuestiones para su examen, orientación o decisión;</p> <p>Rec. 6(b): Los órganos rectores quizás deseen volver a evaluar sus necesidades con respecto a la documentación periódica y examinar nuevamente las disposiciones actuales relacionadas con la presentación de documentos procedentes de los Estados Miembros a fin de complementar los esfuerzos que realizan las secretarías por lograr una reducción general de la documentación y su presentación puntual.</p> <p>Rec. 7: Los órganos legislativos quizás deseen:</p>	<p>mités permanentes de sus principales programas de salud lo consideren una prioridad, y la limitada capacidad de evaluación de los programas lo permita.</p> <p>Rec. 5: Ésta es una recomendación muy interesante, y la OMS considerará la posibilidad de aplicarla.</p> <p>Rec. 6(a): El Director General ha nombrado a un Coordinador Especial de la Promoción del Multilingüismo en la OMS para supervisar el empleo de los idiomas en la Organización e informar al respecto, y para proponer las medidas que considere oportunas.</p> <p>Rec. 6(b): Los órganos deliberantes de la OMS examinan periódicamente el tema del empleo de los idiomas en la Asamblea de la Salud y el Consejo Ejecutivo. Existen varias resoluciones sobre el uso de los idiomas (WHA31.13, WHA50.32, WHA51.30) que tratan del respeto de la igualdad entre los idiomas oficiales y de trabajo.</p>

Título	Objetivos	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec. 7(a): Decidir que, como cuestión normativa, el presupuesto ordinario sea la principal fuente de financiación para apoyar las medidas destinadas a reducir las disparidades que existen actualmente en el uso de los idiomas, de conformidad con las resoluciones y decisiones aprobadas;</p> <p>Rec. 7(b): Pedir a los jefes ejecutivos que, para los futuros ciclos presupuestarios, y tras la celebración de las consultas pertinentes con los Estados Miembros, presenten en el proyecto de presupuesto por programas objetivos predefinidos para la promoción del multilingüismo y los resultados previstos basados en un orden de prioridades, teniendo debidamente en cuenta todas las posibilidades de recurrir a mecanismos de colaboración y a fuentes de financiación extrapresupuestarias;</p> <p>Rec. 7(c): Pedir a los jefes ejecutivos que indiquen en particular en sus propuestas presupuestarias los idiomas en que aparecerán las publicaciones previstas, así como los idiomas en que se divulgarán los materiales de información en los distintos sitios en Internet. A ese respecto, deberán demostrar que los idiomas y los recursos conexos utilizados para esos productos están relacionados con los objetivos previstos;</p> <p>Rec. 7(d): Evaluar los progresos alcanzados al examinar ya sea los informes específicos sobre el multilingüismo o los informes sobre la ejecución de programas, en los que deberán incluirse los indicadores pertinentes.</p> <p>Rec. 8: Los jefes ejecutivos deberían alentar o seguir alentando a su personal, en particular a su personal de categoría superior, a que promueva un cambio en la filosofía de las secretarías utilizando plenamente sus conocimientos lingüísticos, lo que debería ir acompañado de indicadores más visibles en el lugar de trabajo.</p>	<p>Rec. 7(a): El presupuesto ordinario de la OMS se utiliza exclusivamente para producir los documentos oficiales; para los documentos técnicos y científicos se emplean recursos extrapresupuestarios.</p> <p>Rec. 7(b): Se ha tomado nota de esta recomendación.</p> <p>Rec. 7(c): El Director General se ha comprometido a mejorar el uso de múltiples idiomas en el sitio web de la OMS, pues éste es un instrumento muy importante para difundir información actualizada sobre la salud y el desarrollo.</p> <p>Rec. 7(d): El Director General ha nombrado a un Coordinador Especial de la Promoción del Multilingüismo en la OMS.</p> <p>Rec. 8: El principio de esta recomendación está ampliamente reconocido y se aplica en la mayor medida posible.</p>

Título	Objetivos	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		Rec. 9: En su carácter de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y en el marco de los informes anuales presentados por la Junta al Consejo Económico y Social, el Secretario General de las Naciones Unidas debería indicar en qué medida el mecanismo de la Junta está contribuyendo a mejorar el contenido multi-lingüe de sus propios sitios en Internet y a promover para todos los interesados un mejor acceso a la información sobre cuestiones de carácter mundial que se difunde en los sitios de sus miembros en Internet.	Rec. 9: (El Secretario General debe formular observaciones al respecto).